



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35 SERIE DE 2010-2011

PARA ESTABLECER UN FONDO ESPECIAL PARA EL INGRESO DE LOS DINEROS GENERADOS POR EL COBRO DE CARGOS Y DEDUCIBLES Y POR SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DISPONER SU UTILIZACIÓN; ASI COMO EL COBRO DE UN CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A AQUELLOS PACIENTES QUE NO POSEAN UN PLAN MÉDICO PRIVADO, NO SEAN PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD GUBERNAMENTAL CONOCIDO COMO "MI SALUD" O CUYOS PLANES MÉDICOS PRIVADOS NO CUBRAN LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El inciso (o) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce entre los poderes de los Municipios la facultad de ejercer sus poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: La actual Administración Municipal de Ponce ha tomado la iniciativa de renovar y mejorar los servicios de salud en nuestra Ciudad Señorial mediante la creación del Departamento de Salud y Bienestar Laboral, el cual promueve diversos programas educativos y de prevención, con especial énfasis en el acercamiento de estos servicios a las comunidades marginadas de Ponce;

POR CUANTO: Como parte de estos esfuerzos, se ha establecido un Centro de Vacunación Municipal – Salud al Día, en las antiguas instalaciones del telégrafo en la Calle Cristina de nuestra Ciudad, con el objetivo de facilitar el proceso de vacunación para la población ponceña dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, comenzando con la vacuna contra la influenza AH1N1;

POR CUANTO: No obstante, la Administración Municipal se propone expandir su oferta a la ciudadanía ponceña mediante la inclusión de servicios de medicina general y de salud oral (dentista), lo que requiere la implantación de los procesos de contratación de y facturación a los planes médicos, así como el reclutamiento y/o adiestramiento del personal necesario para realizar estas funciones;

POR CUANTO: Esta iniciativa requiere que el Departamento de Salud y Bienestar Laboral cuente con un fondo especial para el depósito de los pagos realizados por los ciudadanos por concepto de cargos y deducibles, así como por las aseguradoras participantes por concepto de los servicios de salud prestados en el Departamento;

POR CUANTO: Los fondos depositados por esta cuenta especial serán utilizados para cubrir aquellos gastos operacionales y administrativos relacionados con la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía ponceña y que no hayan sido contemplados en el presupuesto general del Municipio para cada año fiscal;

POR CUANTO: La Administración Municipal también prevé que pacientes que (i) no posean un plan médico privado, (ii) no sean participantes del plan de salud gubernamental conocido como "*Mi Salud*", o (iii) cuyos planes médicos privados no cubran la administración de vacunas, acudan al Centro de Vacunación para obtener dicho servicio;

POR CUANTO: Cónsono con la política pública municipal de expansión e inclusión en la prestación de servicios de salud preventivos a nuestro pueblo, se propone el cobro de un cargo de quince dólares (\$15.00) a cada paciente dentro de los grupos enumerados en el POR CUANTO anterior para cubrir gastos administrativos y operacionales, además del costo de la vacuna;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la creación de un Fondo Especial para el ingreso de todos los dineros recaudados por concepto del cobro de cargos y deducibles y por servicios médicos de vacunación prestados a la ciudadanía por el personal autorizado del Departamento de Salud y Bienestar Laboral del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Los ingresos a esta Fondo Especial serán utilizados para cubrir aquellos gastos administrativos y operacionales relacionados con la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía ponceña por dicha dependencia y que no hayan sido contemplados en el Presupuesto General del Municipio.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al personal debidamente autorizado del Departamento de Salud y Bienestar Laboral del Municipio Autónomo de Ponce cobrar por la administración de vacunas al costo en el mercado, así como un cargo de quince dólares (\$15.00) por concepto de gastos administrativos y operacionales, a aquellos pacientes que (i) no posean un plan médico privado, (ii) no sean participantes del plan de salud gubernamental conocido como *“Mi Salud”* o (iii) cuyos planes médicos privados no cubran la administración de vacunas.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN SEXTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada a los Departamentos de Salud y Bienestar Laboral y de Finanzas y Presupuesto y a las Oficinas de Auditoria Interna y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.



EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL



ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
egs

CERTIFICACIÓN

YO: EGBERT QUIÑONES TORO, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 35, Serie de 2010-2011; PARA ESTABLECER UN FONDO ESPECIAL PARA EL INGRESO DE LOS DINEROS GENERADOS POR EL COBRO DE CARGOS Y DEDUCIBLES Y POR SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DISPONER SU UTILIZACIÓN; ASI COMO EL COBRO DE UN CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A AQUELLOS PACIENTES QUE NO POSEAN UN PLAN MÉDICO PRIVADO, NO SEAN PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD GUBERNAMENTAL CONOCIDO COMO "MI SALUD" O CUYOS PLANES MÉDICOS PRIVADOS NO CUBRAN LA ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de diciembre de 2010; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON VILMA ELIZABETH FLORES SILVA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	

*La Honorable Lucia De Los Angeles Velázquez Pagán estuvo ausente excusada.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 13 de diciembre de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *martes, 14 de diciembre de 2010* y ésta lo firmó el día *jueves, 23 de diciembre de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 23 de diciembre de 2010*.


EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL